



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 103 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 ABR 2022

### VISTO:

El Petitorio de Otorgamiento de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo formulado por el Servidor Don HECTOR TATAJE SILVA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con Nota N°0086-2022, Don HECTOR TATAJE SILVA, servidor de esta institución solicita licencia por fallecimiento de Familiar Directo – Luto, por el repentino deceso de su Señor Padre VICENTE TATAJE MUÑANTE, por el periodo del 09 al 13 de Febrero, para lo cual adjunta acta de defunción, Partida de Nacimiento, copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 002-2022-GORE-ICA-DRA-OA/EP/AS, emitido por la Oficina de Administración – Equipo Personal, señala que la solicitud del servidor de esta institución Don HECTOR TATAJE SILVA están contempladas en la normativa vigente del servicio público, como un derecho laboral, dicho disfrute es con el goce de sus remuneraciones y demás beneficios que le corresponda como servidor, concluyendo que lo solicitado por el recurrente está amparado por la normativa vigente, por lo que es procedente otorgarle Licencia con Goce de Haber por Fallecimiento de familiar directo, por el periodo comprendido del 09 al 13 de Febrero del presente año, debiendo regularizar mediante acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento establece en su Artículo 110°.- *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo en su Artículo 112°.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; concordante con lo señalado en el reglamento interno de trabajo del GORE – Ica, donde señala que el periodo de licencia es de 05 días calendario, pudiendo extenderse hasta 08 días calendario cuando el fallecimiento se produce en lugar geográfico distinto a aquel donde viene laborando el trabajador;*

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N°276, D.S.005-90-PCM, D. Legislativo N° 1405 y O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo su Señor Padre Don VICENTE TATAJE MUÑANTE por el periodo del 09 hasta el 13 de Febrero del 2022, a favor del Servidor DON HECTOR TATAJE SILVA, de acuerdo con las consideraciones expuestas.





# GOBIERNO REGIONAL ICA



## Dirección Regional Agraria

RESOLUCION DIRECTORAL N° 103 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 ABR 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la oficina de Administración a través del Área de Personal cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL